

ELEGIBILIDAD

- 1 ¿Seré descalificado del Programa si mis ingresos son demasiado altos?**

Se espera que haya más propietarios elegibles de los que pueden recibir servicios con los fondos disponibles y los hogares de ingresos bajos y moderados (LMI) deben recibir servicios primero de acuerdo con las pautas federales. Después de completar una solicitud, se clasificará según varias variables, incluidos los ingresos. Aquellos con ingresos más altos recibirán servicios si aún hay fondos disponibles después de que todos los solicitantes de LMI reciban asistencia.
- 2 ¿Qué tipos de estructuras son elegibles o no para recibir asistencia?**

Los tipos de estructuras elegibles incluyen viviendas unifamiliares sobre cimientos permanentes y casas móviles o unidades de vivienda prefabricadas (MHU, por sus siglas en inglés) fijadas a una plataforma permanente (alquilada o propia) que estaban ocupadas por el propietario con sistemas completos de agua y alcantarillado/sépticos en ese momento. del desastre elegible. Los tipos de estructuras no elegibles incluyen condominios, estructuras independientes accesorias (adjuntas), incluidos cobertizos y estructuras similares, casas contenedor, vehículos recreativos, casas flotantes, casas rodantes y viviendas de unidades múltiples. Las propiedades sin conexiones de servicios públicos no son estructuras elegibles. El tipo de estructura se verifica durante el proceso de solicitud.
- 3 Mi casa estaba alquilada en el momento del desastre. ¿Sigo siendo elegible para recibir asistencia a través de este programa?**

No. El Solicitante debe haber ocupado la propiedad en el momento del desastre como su residencia principal. Las segundas viviendas/casas de vacaciones y las propiedades de alquiler/inversión no son elegibles para recibir asistencia del Solicitante.
- 4 Soy dueño de una segunda casa; ¿Seré elegible para el programa?**

Las segundas residencias, las casas de vacaciones y las propiedades de alquiler que poseía en el momento del desastre o después del desastre no son elegibles para recibir asistencia en virtud del Programa.
- 5 Tengo un derecho de retención sobre mi propiedad, ¿es necesario liquidarlo para ser elegible para el Programa?**

No. No es necesario eliminar derechos de retención o sentencias del título para ser elegible para el Programa.
- 6 ¿Mi estatus migratorio afectará mi solicitud al Programa?**

Un solicitante debe ser ciudadano estadounidense o extranjero calificado para recibir beneficios públicos federales como se detalla en la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidades Laborales de 1996. Comuníquese con su administrador de casos si tiene alguna pregunta sobre su estado migratorio y elegibilidad.



7 Vendí mi casa: ¿todavía soy elegible para recibir asistencia?

No. Los solicitantes deben ser el propietario actual de la propiedad que recibe los fondos del Programa.

8 ¿Soy elegible para OOM si recibí financiación de un programa CWMP en mi condado?

Los propietarios de viviendas/propiedades que han recibido fondos del Programa de Mitigación de Incendios Forestales de California (CWMP) no son elegibles para recibir asistencia del Programa OOM ReCoverCA.

9 Ya comencé la construcción de mi casa utilizando la asistencia financiera que recibí anteriormente. ¿Sigo siendo elegible para el programa?

Es posible que los solicitantes hayan comenzado a rehabilitar o reconstruir su residencia dañada con fondos recibidos del seguro, la SBA y/o FEMA. Los costos de reparación reales o estimados se pueden utilizar como exclusión del monto de la DOB del Solicitante. Esto se determinará durante una inspección de la casa o propiedad antes de la determinación de la adjudicación.

10 Mi propiedad está en un fideicomiso, ¿qué documentos necesito?

Las propiedades mantenidas en un Fideicomiso se revisan caso por caso. Copia del contrato de fideicomiso completo y todas las enmiendas para mostrar el nombre del fideicomiso, el número de identificación (TIN, EIN o SSN), la fecha en que se creó y enmendó el Fideicomiso, los nombres de todos los Fideicomitentes/Concedentes y el Se requerirán los nombres de todos los Fideicomisarios.

DUPLICACIÓN DE BENEFICIOS

11 ¿Qué es una duplicación de beneficios?

Una duplicación de beneficios (DOB) ocurre cuando una persona, hogar, negocio u otra entidad recibe asistencia por desastre de múltiples fuentes para el mismo propósito de recuperación, y la asistencia total recibida para ese propósito es mayor que la necesidad total. El programa requiere que toda la asistencia que se determine como DOB se deduzca de la necesidad total y/o el solicitante la remita a la cuenta de depósito en garantía administrada por el Programa. Por ejemplo, si el Programa determina que el costo total para reconstruir su casa es \$500,000 (necesidad total), y su monto total de fecha de nacimiento es \$34,000 de la asistencia de FEMA recibida para reparación/reemplazo de la casa, usted solo podría recibir una adjudicación del Programa de \$466,000 y deberá remitir \$34,000 al depósito en garantía del Programa.



12 ¿Cómo puedo evitar tener una duplicación de beneficios (DOB)?

Si recibió ayuda para reparaciones estructurales por desastre de otras fuentes, puede quedar excluida de la duplicación de beneficios (DOB) si dicha ayuda se utilizó para el fin previsto. Las fuentes comunes de asistencia por desastre incluyen:

- Financiación para reparaciones/reemplazos de la Agencia Federal para la Gestión de Emergencias (FEMA), préstamos de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA)
- Pagos del seguro de hogar/incendios
- Ingresos de liquidaciones
- Ayuda de organizaciones sin fines lucrativos
- y otros programas de recuperación de desastres locales o estatales.

ReCoverCA revisará todos los documentos y la información disponible que un solicitante en particular haya recibido para determinar si alguna fuente individual contará como DOB.

13 Si utilicé mis fondos de asistencia por desastre, ¿debo guardar mis recibos?

Sí, se recomienda que guarde sus recibos para demostrar que los fondos de asistencia por desastre se utilizaron para reemplazar o reparar ciertos artículos dañados o destruidos por el desastre. La OOR revisará todos los documentos y la información disponible para calcular el monto de la DOB del solicitante.

14 Recibí asistencia de FEMA y no la utilicé para reparar mi casa. ¿Aún puedo presentar la solicitud?

Cada solicitud se revisará para determinar si la asistencia anterior otorgada al solicitante se utilizó según lo previsto y si se recibió algún fondo para el mismo propósito. Su solicitud debe demostrar que no se produciría una duplicación de beneficios según la asistencia para la que está calificado, y esto se determina caso por caso.

La OOR lo ayudará a revisar su situación particular, y si hay una brecha en la financiación creada por una duplicación de beneficios de una subvención de FEMA que no se utilizó para reparaciones, todavía existe una posibilidad de elegibilidad si la brecha en la financiación se puede cubrir. se cumple a través de otros medios, como que el propietario proporcione su propia financiación o una posible reducción del alcance del trabajo.



15 ¿La fecha de nacimiento es diferente para el programa de modernización de mitigación (OOM)?

Sí. Los participantes del Programa OOM no sufrieron daños en los eventos DR-4558 o DR-4569, lo cual es un requisito para recibir asistencia relacionada con el desastre. Si se ha recibido asistencia de cualquier programa sin fines de lucro u otro programa con el fin de modernizar y reforzar viviendas, o para crear espacio defendible para viviendas ocupadas por sus propietarios con alto riesgo de incendios forestales, esa asistencia debe informarse y evaluarse en un análisis de DOB.

16 Recibí un préstamo de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA). ¿Cómo afectará esto a mi premio?

Si solicitó y recibió un préstamo de la SBA después de los incendios de 2020, solo el monto recibido o aún disponible contará como DOB. Cualquier monto que haya sido rechazado o cancelado no se contará como DOB.

17 Mi compañía hipotecaria tomó parte o la totalidad de la asistencia que recibí anteriormente. ¿Todavía cuenta como fecha de nacimiento?

Los ingresos obtenidos por una compañía hipotecaria como pago hipotecario forzoso no cuentan como una duplicación de beneficios. Los solicitantes deben proporcionar documentación al Programa de que el pago de la hipoteca no fue voluntario.

DISEÑO Y ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN

18 ¿Puede el Programa construir una casa diseñada a medida?

No. El programa ofrece doce (12) planos de planta diferentes contruidos con palos y seis (6) unidades de vivienda prefabricadas diferentes que varían en número de dormitorios y baños y pies cuadrados. Los solicitantes elegibles elegirán entre los planos de planta según los pies cuadrados acondicionados permitidos de la propiedad dañada, la cantidad de miembros del hogar y los estándares de ocupación del HUD. El programa también cumple con los estándares mínimos de arquitectura y diseño como se detalla [aquí](#).

